

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) Julio 27 de 2021. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la que luego de revisada no cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 882

Candelaria, (V) julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GRUPO MULTIPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado: JHON JAIRO GARCÍA SALINAS
MARIO IVAN ALDERETE HERNANDEZ
Radicación. 761304089001 2021-00266-00

Revisada la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía instaurada a través de endosatario en procuración por **GRUPO MULTIPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.** en contra de **JHON JAIRO GARCÍA SALINAS y MARIO IVAN ALDERETE HERNANDEZ**, se establece que no reúne los requisitos de los artículos 82, 85 y siguientes del C.G.P. en la medida en que:

- De los Pagarés Nos. 14677406 y 94373802 se establece que fueron suscritos por los demandados **JHON JAIRO GARCÍA SALINAS y MARIO IVAN ALDERETE HERNANDEZ** a favor de **CREDIEFECTIVO**: manifiesta la profesional del derecho que aquellos fueron endosados en propiedad a la demandante **GRUPO MULTIPROYECTOS S.A.S.** y este a su vez endosó en procuración para el cobro a la togada **MARÍA ELENA BELALCÁZAR**, advirtiendo que no reposan dichos endosos. Deberá armar los documentos con los endosos respectivos.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía instaurada a través de endosatario en procuración por **GRUPO MULTIPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.** en contra de **JHON JAIRO GARCÍA SALINAS y MARIO IVAN ALDERETE HERNANDEZ**, con fundamento

en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA-VALLE' and 'JUEZ'.

ESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA-VALLE**
En Estado No. 118 de hoy julio 28 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.